

INTELIGENCIA ESTRATEGICA

**PROPUESTA PARA LA CREACION DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E
INTELIGENCIA ESTRATEGICA
DE LA REPUBLICA DE PANAMA
(DGAIE)**

POR LIC. RICARDO ANTONIO LOPEZ POLO

INTRODUCCIÓN

La historia de la humanidad está forjada por la constante batalla del ser humano por comprender los escenarios en donde se desarrolla. El hombre para alcanzar este objetivo, ha utilizado la información oportuna como un instrumento para determinar el fracaso o la victoria sobre aquellos elementos que él quiere conquistar. Además, el conocimiento sobre su entorno ha sido uno de los factores que le ha permitido identificar las mejores regiones para su desarrollo o para obtener la victoria militar sobre sus adversarios. Por ello, no es extraño que líderes de la talla de Moisés, patriarca del pueblo hebreo, tuviera muy presente la necesidad de poseer un conocimiento exacto del medio ambiente en donde se desenvolvía, tomando la decisión de enviar a doce espías a la tierra de Canaán para obtener datos sobre la misma. La historia del ser humano está llena de ejemplos similares, en donde grandes dirigentes han utilizado la inteligencia como una herramienta metodológica, que ha proporcionado la facultad de conocer, analizar y comprender su entorno.

Sin embargo, a pesar de la importancia que reviste la utilización de la Inteligencia Estratégica como una forma de producir conocimiento para la conducción del Estado y de la sociedad, esta actividad con justos motivos ha sido asociada con aventuras románticas de espionaje o en el peor de los casos, como un ejercicio que quebranta los elementales Derechos Humanos del individuo. Todavía está latente en nuestro continente, cómo las dictaduras que infectaron a América

Latina hasta hace pocos años, utilizaron sus cuerpos de información para aplicar el terrorismo de estado y para reprimir a los sectores que se opusieron a sus sistemas aberrantes.

Por estos antecedentes, no resulta extraño que cada vez que se plantea el debate sobre la necesidad que tienen nuestros conductores políticos de contar con un servicio de inteligencia, surja en la sociedad un inmediato temor a que estas organizaciones se conviertan en instrumentos de represión o en agencias de espionaje político. Sin embargo, la inteligencia debe ser entendida bajo los parámetros doctrinales que expusiera Sherman Kent, al señalar que la misma es el conocimiento que nuestros hombres, civiles y militares en posiciones elevadas, deben poseer para salvaguardar el bienestar nacional.

Es precisamente este principio doctrinal y nuestro deseo de hacer un aporte efectivo a la sociedad panameña, lo que nos impulsa a desarrollar el presente trabajo, basados en el conocimiento desprendido de nuestras constantes investigaciones sobre el tema. Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que en la actualidad, la República de Panamá a pesar de tener múltiples intereses estratégicos que proteger y la constante necesidad de interactuar con otros estados en escenarios internacionales, no cuenta con un adecuado servicio de inteligencia a nivel estratégico que informe y produzca el conocimiento necesario para nuestro conductor político. La Inteligencia Estratégica debe ser utilizada por el principal rector de la administración pública en su proceso gerencial de toma de

decisiones. Esta práctica permite la articulación de políticas más coherentes y sólidas, sustentadas en el conocimiento científico, producto del análisis reflexivo acerca de las capacidades, vulnerabilidades e intenciones, de individuos o países, amigos o adversarios y para establecer las posibles oportunidades que puedan ser explotadas por nosotros en otras latitudes. Para alcanzar estos objetivos, es preciso dotar a nuestro Ejecutivo de una organización que se dedique en forma constante y profesional a estas tareas, con el objetivo de recopilar información y producir la inteligencia, que luego será la base cognoscitiva que ampare las decisiones que tome nuestro mandatario. En este sentido y ante la ausencia de esa organización dentro del actual organigrama del estado panameño, hemos preparado el presente proyecto para la formación de la **Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica**, para que la misma cumpla con las misiones antes descritas y que en la actualidad no se están ejecutando, situando a nuestro país en una posición vulnerable y de desventaja frente a otros competidores internacionales y posibles enemigos no estatales.

De igual forma, comprendemos que esta tarea, que busca la formación de un servicio de inteligencia nacional, no es fácil por las distorsiones y prejuicios que esta actividad despierta en amplios sectores de la población incluyendo a la clase política. Sin embargo, la falta de una organización de este tipo, provoca en muchas ocasiones que el Presidente de la República por más información que obtenga a través de los medios de comunicación de masas, navegue por mares de

incertidumbre afectando así y en última instancia, a todos los asociados que componemos la nación panameña.

En la actualidad, no tenemos más que revisar cualquier diario de circulación nacional para tener presente que los estados democráticos y en especial nosotros, estamos expuestos a constantes amenazas producto de los cambiantes escenarios internacionales y del nuevo orden mundial. La diferencia cardinal radica que unos tienen una mejor capacidad de prognosis para prevenir los peligros que encierra el futuro, mientras que otros sólo poseemos nuestra actitud para reaccionar cuando los hechos están consumados. Por ello no debemos esperar que el mañana se convierta en nuestro peor enemigo por la falta de información, la DGAIE debe tener como norte de guía ser el escudo defensivo y el centinela de la patria, que dé la primera voz de alerta cuando enfrentemos un posible peligro o identifique una oportunidad en los mercados internacionales que pueda ser explotada. El ser tomados por sorpresa y rebasados por los hechos puede representar una amarga lección que nuestros gobernantes tienen la capacidad de evitar con un servicio de inteligencia profesional, que fundamente su trabajo en el análisis científico y el respeto a los Derechos Humanos.

HISTORIA DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMA

La República de Panamá alcanzó su independencia a principios del siglo pasado e ingresó al concierto de las naciones con una situación de cuasi-protectorado de los Estados Unidos. Este hecho se amplió en la praxis a todas las instituciones que formaban parte del estado panameño, incluyendo nuestros cuerpos de seguridad. A diferencia de otras naciones de América Latina, en donde surgen instituciones militares que garantizan la existencia y protección del estado nacional, en nuestro país esta función fue asumida por una potencia foránea, por lo que no es extraño que durante los primeros años de vida republicana, se observara a funcionarios estadounidenses ejerciendo roles de asesores en diversas entidades gubernamentales y en especial, en nuestros incipientes estamentos de seguridad.

En noviembre de 1904 el Ejército Nacional que era comandado por el General Esteban Huertas fue disuelto y reemplazado por una Policía Nacional a la que se asigna un asesor estadounidense con las funciones de Inspector General, responsable de la mayoría de las decisiones que adopta la policía de ese entonces. Es importante resaltar, que dentro de la estructura de nuestro primer cuerpo de seguridad pública durante la administración del Presidente Belisario Porras en 1913, se crea una unidad de Policía Secreta con labores de investigación e información.

En 1941, el Doctor Arias, por medio de la ley 72 del 18 de junio, crea la Policía Secreta Nacional bajo la dirección inmediata y directa del Ministerio de Gobierno y Justicia e independiente de la Policía Nacional. El cuerpo legal que crea este organismo de seguridad e investigaciones, asigna entre sus funciones tareas que en la actualidad serían clasificadas como de contrainteligencia con el objetivo de prevenir atentados contra las instituciones del Estado y contra la seguridad nacional.

La Policía Secreta, se convirtió en la práctica en la policía política del Presidente y en el brazo represor del gobierno de turno y fue utilizado para vigilar, informar y perseguir a aquellos elementos opositores al mandatario. En esta etapa y en las posteriores, es predominante la ausencia de un organismo nacional encargado de la producción de inteligencia estratégica.

En la etapa de los años cuarenta, también comienza la profesionalización de la policía nacional y su transformación en un cuerpo militar. En este proceso y dentro de la coyuntura de la Segunda Guerra Mundial en agosto de 1942, se crea la primera instancia de un Estado Mayor, con una estructura de inteligencia denominada D-2 que copia el organigrama militar estadounidense. Este hecho representa el primer antecedente histórico de un cuerpo de inteligencia militar, dedicado a la tarea de informar al Comandante. Cabe notar la total ausencia de un servicio nacional de inteligencia bajo el mando directo del Presidente de la República.

En el período de lucha entre el Bloque Soviético y Occidente, surge un incremento en las reclamaciones sociales de los movimientos populares, que exigían y aspiraban a mayores cuotas de participación en la vida política nacional y el final del enclave colonial en la Zona del Canal. Es durante esta etapa que mediante la Ley 44 del 23 de diciembre de 1953, la Policía Nacional cambia de nombre y se transforma en la Guardia Nacional. Esta institución crea su propia organización de inteligencia, con especial énfasis en la investigación de aquellos elementos opositores al sistema político y a la presencia estadounidense en el territorio nacional. En principio, la unidad de inteligencia militar adscrita a la Guardia Nacional, se dedicó a recopilar información y dar seguimiento a los miembros de los grupos de izquierda que eran catalogados por la doctrina de Seguridad Nacional estadounidense, como el enemigo interno que había que combatir. Esta organización y sus oficiales empezaron a colaborar de manera más estrecha con los servicios de inteligencia estadounidenses que operaban en el país y en muchos casos, la información utilizada por la Guardia Nacional para reprimir elementos contrarios a los intereses de los Estados Unidos en Panamá, eran generados por las unidades de la inteligencia estadounidense acantonadas en las bases militares de la antigua Zona del Canal.

En este mismo orden de ideas, mediante el Decreto Ley No. 12 de 28 de mayo de 1960, se crea el Departamento Nacional de Investigaciones (DENI), según el artículo primero, acápite B, entre sus tareas aparte de investigar los hechos delictivos, también estaban las labores de contrainteligencia. Mediante esta norma jurídica, este

organismo de investigación tenía las funciones de vigilancia de las actividades de personas con tendencias extremistas, para evitar que conspiraran contra el régimen democrático y el gobierno constitucional, o sea que aparte de sus funciones de investigación criminal, también realizaba tareas de control policial contra aquellos sujetos contrarios al sistema político y que representaban un peligro contra el mismo. Con estas características, esta institución estuvo muy lejos de ser el ideal de un servicio de inteligencia profesional, dedicado a las necesidades de información de un Presidente. Muy por el contrario, el DENI se convirtió en el principal pilar de la Seguridad del Estado, asumiendo las tareas de su antecesora, la Policía Secreta. En la realidad, muchos de sus agentes se convirtieron en fuentes de información para los servicios de inteligencia de estadounidenses por un precio o la prebenda adecuada y en un factor de constantes violaciones a los Derechos Humanos. Como ejemplo, sería suficiente citar el asesinato del dirigente estudiantil Juan Navas Pájaro el 31 de mayo de 1966, hecho atribuido en forma directa a miembros del DENI.

En 1968 los militares panameños, mediante el golpe de estado que derroca el gobierno del Dr. Arnulfo Arias, asumen el control del poder político que había estado reservado a los civiles hasta ese momento. Los mismos, por formación académica y por la capacitación recibida en diversos centros de educación castrense latinoamericanos, asignan un mayor grado de preponderancia a la información como un elemento para prevenir situaciones latentes de riesgo dentro de la sociedad panameña que en ese momento controlaban. Dentro de este esquema y para mantenerse en el poder, los militares crean la

estructura de inteligencia militar denominada G-2¹, siguiendo el principio de la escuela militar norteamericana. En el caso concreto de Panamá, el G-2 fue utilizado para vigilar, obtener información y reprimir a todo ciudadano contrario a la Guardia Nacional. La Inteligencia Militar panameña se convirtió en uno de los principales pilares de los militares golpistas y con la férrea dirección del ex-dictador Manuel Antonio Noriega, quien fue uno de sus primeros jefes, alcanzó un poder prácticamente omnipresente dentro de nuestra sociedad. Esta organización llegó a penetrar todos los estamentos sociales de la vida nacional, logrando crear una red de informantes que se habían infiltrado en los sectores estudiantiles, empresariales y políticos, que mantenían informado al Comandante de turno y a la cúpula castrense que ostentaba el poder real.

El G-2 como cuerpo de inteligencia, alcanzó un alto grado de profesionalismo entre sus miembros y muchos de ellos tuvieron la oportunidad de tomar cursos avanzados de inteligencia en el exterior, con lo cual se profesionalizó el recurso humano. Durante esta etapa la inteligencia militar panameña empieza a adquirir nuevas herramientas tecnológicas para realizar sus labores de análisis. En este sentido, en la década de los ochenta las Fuerzas de Defensa adquieren la computadora Galaxis, un súper ordenador capaz de analizar información de diversas bases de datos y con la capacidad de digitalizar los archivos existentes dentro del G-2.

¹ La doctrina militar asigna a esta estructura, la misión de proveer al Estado Mayor la información e inteligencia que necesita para las operaciones de combate y el G-2 es el encargado de recolectar y procesar toda la información que necesita el Comandante para cumplir con sus funciones.

En la práctica, este organismo se convirtió en un constante infractor de los derechos humanos y sistemáticamente atentaba contra las libertades ciudadanas de todos los asociados que se oponían a los militares panameños. Para el G-2 durante los últimos días de la dictadura militar, su principal preocupación era desarticular cualquier conspiración contra el General Noriega e identificar a los elementos de la opción civilista.

A pesar de perfilarse como un organismo de Inteligencia propiamente diseñado y con un recurso humano mejor capacitado, tampoco esta estructura cumplió con las funciones propias de la inteligencia estratégica, siendo más bien una instancia para mantener informado al Comandante de turno y realizar labores de represión política contra la oposición civil.

El derrocamiento de la Dictadura del General Manuel Antonio Noriega abre el marco para la instalación de un sistema democrático, basado en la separación de los poderes y el respeto a los Derechos Humanos, hecho este que permite al poder político ejercido durante tres décadas desde el Cuartel Central, trasladarse al Palacio de las Garzas. Las instancias que los militares habían creado para mantener el control del aparato estatal, fueron suprimidas por el Presidente Guillermo Endara, a través del Decreto de Gabinete No. 38 del 10 de Febrero de 1990, mediante el que se elimina a las Fuerzas de Defensa y con ellas desaparece su estructura de inteligencia. En esta misma normativa, en el Artículo décimo sexto, se crea el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional (C.S.P.D.N), como un ente asesor del ejecutivo

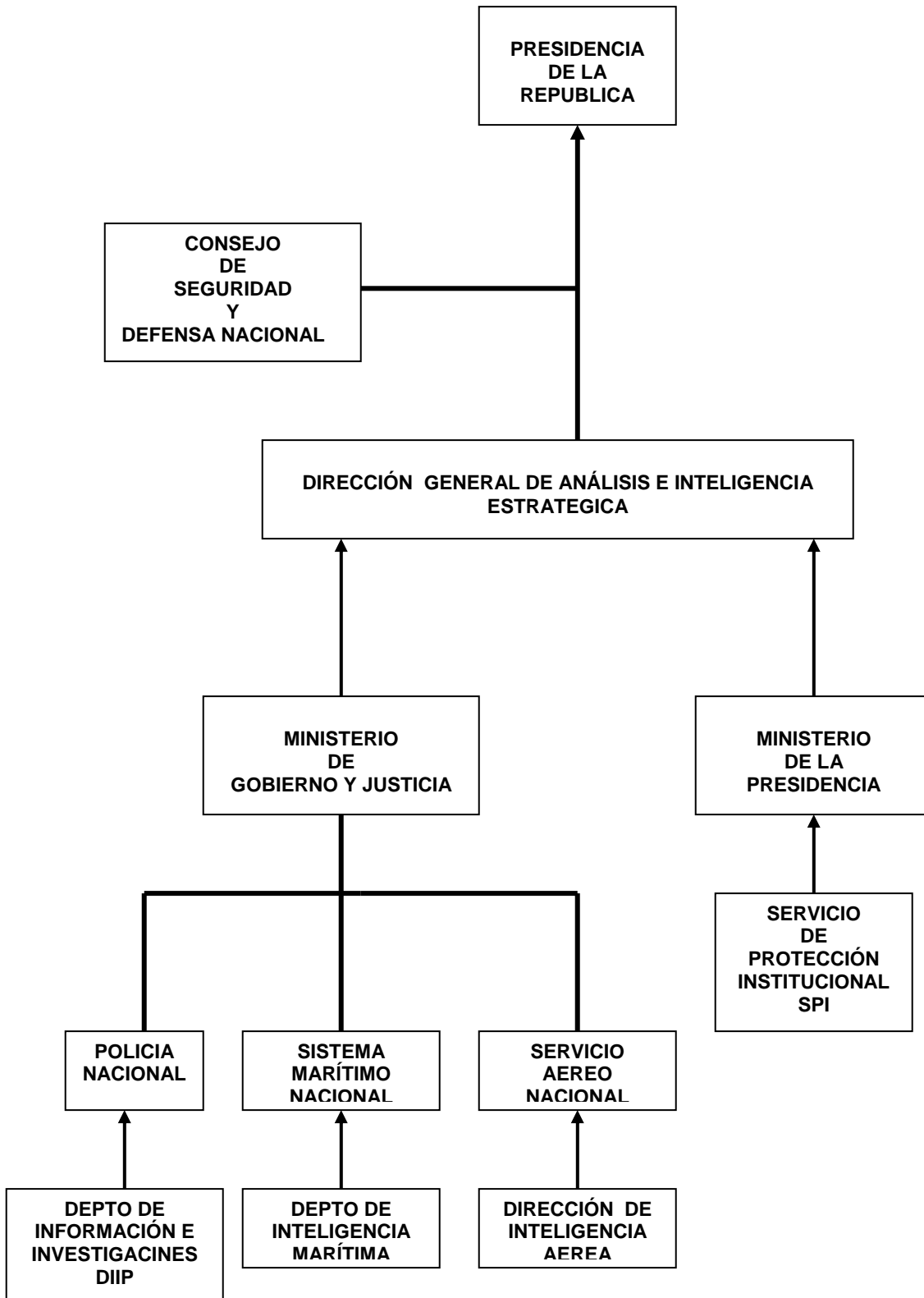
nacional en materia de seguridad nacional. El Consejo de Seguridad, está presidido por el Presidente de la República e integrado por los Ministros de Gobierno y Justicia, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas, quienes serán asesorados por los jefes de los diversos cuerpos de seguridad, en la actualidad es el principal órgano con que cuenta el ejecutivo para estar informado en materia de seguridad nacional.

Si bien es cierto que el Consejo de Seguridad realiza labores de inteligencia como parte de sus funciones para garantizar la preservación del orden público y defensa nacional, no es menos cierto que el mismo por las informaciones de que disponemos, no produce en su totalidad toda la inteligencia estratégica que es necesaria para que el Presidente de la República pueda ejercer sus funciones, y esta circunstancia estrecha los horizontes del Ejecutivo al momento de tomar decisiones.

El breve esquema histórico antes esbozado, nos demuestra que nuestro país ha adolecido hasta este momento, de una organización idónea con la capacidad operativa para buscar y procesar la información estratégica que es requerida por el Ejecutivo en su proceso de gobernar el estado. Nuestras incipientes organizaciones de inteligencia, hasta finales de la década de los ochenta, fueron instrumentos para la persecución política de toda organización o persona que se opusiera al *status quo*.

Cuando nuestro país cuente con un adecuado servicio de inteligencia estratégico como nuestros múltiples intereses así lo demandan, en esa misma medida nuestros mandatarios tendrán en su poder una poderosa herramienta que permitirá no sólo detectar amenazas, sino también aprovechar las oportunidades de la nueva realidad mundial.

PROPUESTA PARA EL SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA



LA DIRECCION DE ANALISIS E INTELIGENCIA ESTRATEGICA

Como parte de nuestra propuesta de trabajo para la formación de un Servicio de Inteligencia Nacional, es preciso definir el concepto de “inteligencia estratégica”, para tener claros los parámetros dentro de los que se desarrollarían las funciones de esta organización.

El campo de la Inteligencia que nos interesa, está representado como la máxima forma cognoscitiva que será utilizada por las personas que dirigen la nave del estado y que constituirá un soporte indispensable para la gestión de la administración pública. Entonces la Inteligencia Estratégica es definida como el conocimiento actual, que es obtenido por medio de la búsqueda, recolección, procesamiento de la información y finalmente el análisis hasta obtener como producto final inteligencia con valor estratégico. Este producto final es entregado a los usuarios, que en este caso serían el Presidente de la República y sus inmediatos colaboradores, con el propósito de ser utilizado como una herramienta para tomar decisiones, que podrían comprometer los intereses nacionales en forma positiva o negativa.

En base a las definiciones aportadas en este estudio, debemos tener claro que nuestra propuesta para la creación de la Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica de la República de Panamá (DGAIE), se enfoca en la conformación de una organización con un recurso humano altamente preparado, cuyo principal objetivo sea la búsqueda constante de información actual y la producción de conocimiento oportuno, a fin de que nuestro ejecutivo esté en la

capacidad y conocimiento de responder eficiente y oportunamente ante situaciones nacionales e internacionales, preparadas o inesperadas. Por este motivo los gabinetes de análisis que conformen la DGAIE deben tener como prioridad, la búsqueda de información y la producción de inteligencia que comprenda, entre otros temas, las relaciones internacionales, la protección de nuestro sistema financiero, la competitividad de nuestra vía interoceánica, el estudio de nuevos mercados que puedan ser explotados por nuestros productores, el conflicto colombiano, el lavado de dinero, la vigilancia de elementos terroristas que utilicen nuestro país como plataforma para sus acciones delictivas y todos aquellos temas que en su oportunidad, puedan tener una repercusión estratégica sobre nuestra nación y representen un interés para nuestro mandatario.

La necesidad de la conformación de un Servicio de Inteligencia nacional, es una necesidad apremiante que requiere nuestra administración pública para un mejor desenvolvimiento. Sin embargo, no debemos olvidar el pasado y las experiencias negativas que han generado nuestros embrionarios servicios de inteligencia, por esta circunstancia la DGAIE debe estar separada de las luchas partidistas y no convertirse en un botín político del partido del momento, para ello es indispensable un marco legal que regularice sus funciones, se establezca una adecuada selección de su personal, basado en el mérito profesional y los marcos de su competencia, para evitar que este cuerpo sea utilizado en forma represiva o que la misma se convierta en una agencia de espionaje político del Presidente. Como parte de esta meta, los miembros de la futura DGAIE en la práctica

deberán actuar apegados al total respeto de los Derechos Humanos y sus acciones ser acordes con los marcos legales que reglamentan esta actividad, siendo su principal meta garantizar los intereses nacionales, independientemente del partido político que llegó al poder por medio de las elecciones y de quien sea el Presidente electo que ocupe el Palacio de las Garzas.

LOS PRINCIPALES USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

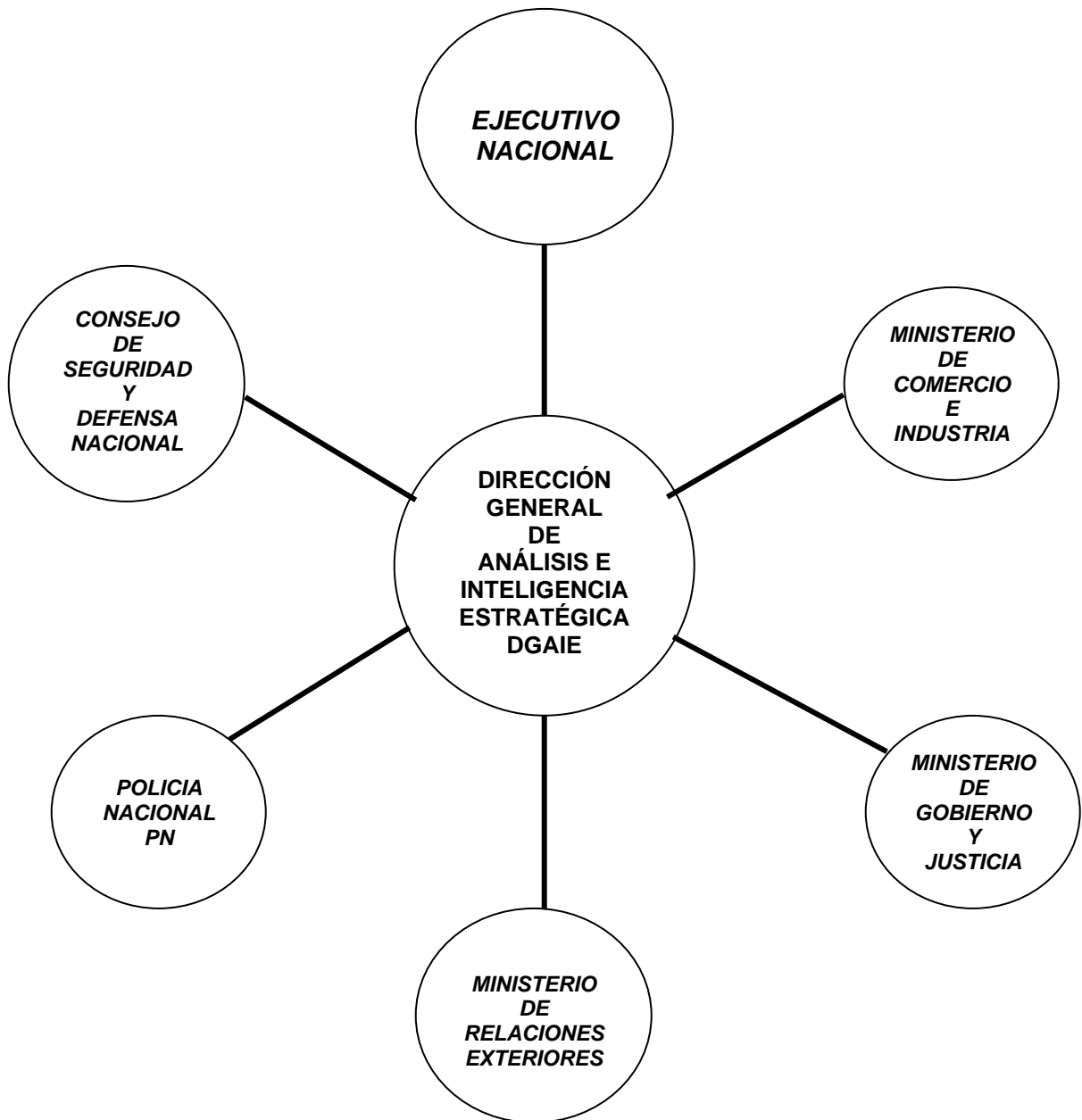
La información una vez que es procesada y es transformada en inteligencia, carecería de utilidad si no es entregada a las personas adecuadas que dentro del engranaje gubernamental, tienen la responsabilidad primaria de conducir el aparato estatal y la seguridad nacional. En este sentido, para limitar la esfera de actividad de la DGAIE y que la misma no usurpe funciones propias de otros estamentos de seguridad que realizan labores de inteligencia policial operativa o inteligencia financiera, es preciso determinar quiénes serían los usuarios que en primera instancia utilizarían los servicios de nuestra estructura de inteligencia:

1- Autoridad Política Estratégica: Como hemos señalado anteriormente, la razón principal que justifica la existencia de una unidad nacional de inteligencia estratégica, es que esta organización sirva como el primer proveedor de aquella información que necesita el Presidente de la República. Como principal autoridad política, el Ejecutivo se desenvuelve en diversos y complejos teatros que hacen necesario disponer de primera mano de un conocimiento actualizado de los principales escenarios en donde tiene que actuar.

2- Autoridad Política Táctica: Como parte de las funciones que ejerce el Presidente de la República, éste nombra a los Ministros de Estado, Directores de entidades Autónomas y Semiautónomas. Estas personas a las que hemos denominado “Autoridad Política Táctica”, tienen la responsabilidad de poner en ejecución los planes de gobierno previamente diseñados desde la institución que tienen a su cargo. Cada uno necesitará una amplia y variada cantidad de inteligencia que les permita cumplir con las funciones asignadas.

3- Autoridades de Seguridad Pública: Si bien es cierto que nuestros principales organismos de seguridad tienen su propia organización de inteligencia, en la práctica éstas en muchos casos, no es suficiente para cubrir las necesidades del personal que dirige estas instituciones. Por tener un campo mayor de observación, la DGAIE puede producir inteligencia que sea de utilidad para los cuerpos encargados de mantener el orden público y la seguridad nacional.

**USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA**



CARACTERISTICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ANALISIS E INTELIGENCIA ESTRATEGICA

La inteligencia estratégica que será producida por la DGAIE para cumplir los requerimientos del Ejecutivo y satisfacer las necesidades de información que éste precise, debe estar basada en los siguientes principios:

1- Dependencia del Ejecutivo: El primer elemento esencial que debe tener la DGAIE, es su total dependencia y subordinación al Presidente de la República; queda claro que en una oficina con la responsabilidad de producir inteligencia estratégica, su principal usuario es quien ocupa la más alta magistratura de la nación. La dependencia del organismo de inteligencia al ejecutivo, también tenemos que enfocarla como una relación de estrecha colaboración entre la organización que produce el conocimiento y el conductor político que la necesita. Por este motivo, para que la organización funcione y cumpla su misión, el conductor político estratégico que tiene la responsabilidad de gobernarnos, debe formular cuáles son sus prioridades de información y conocimiento en función de sus objetivos estratégicos. Lo anterior tampoco debe ser tomado como una excusa, para que la DGAIE no produzca inteligencia o conocimiento por iniciativa propia, como producto de la observación metódica que hace de diversos escenarios internacionales y nacionales que pueden ser utilizados por el Presidente.

2- Calidad de Producción: La inteligencia es visualizada como un producto final que tiene por materia prima información procesada. Por ello, para que la inteligencia estratégica sea de utilidad, la misma debe ser de calidad. Es decir, que se nutra de diversas fuentes de información abiertas y cerradas, para confirmar o negar las hipótesis de trabajo y que las prognosis que se hagan sean las más cercanas a la realidad presente o futuro inmediato.

Si la inteligencia, como arma para anticipar las amenazas del futuro y aprovechar las oportunidades del presente, no se esmera en que su producto final sea de la más alta calidad posible, los únicos perjudicados seremos todos los asociados que conformamos la nación panameña y la misma perderá su razón de existencia.

3- Inteligencia en Tiempo Real: La organización responsable de la producción de inteligencia para el uso del Estado, debe tener presente que el conocimiento que no se difunde a tiempo, se convierte en un hecho histórico y pierde su utilidad práctica para el mandatario. En este sentido, la DGAIE debe diseñar los canales de comunicación adecuados para que su producto sea difundido a sus usuarios en el momento oportuno. En situaciones de crisis u oportunidades coyunturales es cuando más necesitan nuestros usuarios que la inteligencia proporcionada llegue en el justo momento en que suceden los acontecimientos, a fin de contar con los elementos de juicio necesarios para tomar sus decisiones dentro del tiempo pertinente.

4. Capacidad de Prevención: Todos los teóricos que han estudiado este tema, son del criterio que una de las principales cualidades que reúne la inteligencia es su capacidad para alertar sobre amenazas o peligros que puede enfrentar un determinado país. Este principio es a nuestro juicio, la principal diferencia que define a la inteligencia sobre otras formas de conocimiento social. Para los encargados de gobernarnos, es indispensable que el organismo de inteligencia que está a su servicio, como producto de la observación constante que realizan sus gabinetes de análisis, tenga la capacidad de prevenir aquellas amenazas en las cuales se podría ver envuelta la Nación–Estado. A esta responsabilidad no escapa la DGAIE, que como parte de sus funciones, debe ser el primer centinela que alerte al Ejecutivo sobre todos aquellos peligros latentes o emergentes que podrían contrariar el normal desarrollo de la sociedad panameña. Esta capacidad de prevención también tiene que ser enfocada sobre aquellas coyunturas económicas y financieras que pueden representar una ventaja competitiva que no ha sido detectada por otras naciones.

5- Personal profesional idóneo: Para que esta organización funcione y cumpla con sus objetivos, la misma tiene que estar separada de las luchas partidistas. Su personal debe ser reclutado de los sectores de la intelectualidad panameña que, en forma constante, debaten sobre el acontecer mundial y nacional. Estos intelectuales tienen que ser capacitados en las tareas del análisis de inteligencia para formar los analistas que la organización requiere en su trabajo diario. Esta capacitación no puede quedar

sólo en los cursos básicos que enseñan el trabajo elemental de procesar información, por el contrario, se hace indispensable promover los seminarios, cursos de actualización, y la instrucción avanzada en centros especializados internacionales que han acumulado experiencia valiosa sobre esta materia, todo esto con el propósito de contar con un profesional de carrera cuya principal meta sea la superación constante.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECION GENERAL DE ANALISIS E INTELIGENCIA ESTRATEGICA

Para realizar este proceso, que hemos denominado inteligencia estratégica, el Estado debe contar con una organización que garantice el correcto desarrollo del objetivo final, que es la producción de conocimiento valioso y de utilidad para los dirigentes políticos que tienen la responsabilidad de conducir los destinos de la nación. Por los motivos antes expuestos, no es suficiente contar con el personal idóneo antes descrito, para esta labor también se requiere de un organigrama perfectamente estructurado, que sirva de base sólida para esta fábrica cognoscitiva que en última instancia, será la responsable de brindarle a nuestro Ejecutivo, toda aquella información e inteligencia que es requerida para asumir los retos que son producto de las coyunturas nacionales e internacionales.

La estructura orgánica de inteligencia que amparará a la DGAIE, tiene que ser capaz de brindar a su equipo de trabajo instalaciones físicas adecuadas, que reúnan los requisitos básicos para este tipo de trabajo, con un espacio físico confortable que invite a la producción intelectual mediante la observación y el análisis de los fenómenos sociales, políticos, militares, comerciales y económicos que se desarrollan a nivel internacional y nacional. Es necesario que nuestra organización sea lo más independiente posible de otras estructuras burocráticas, con la capacidad logística de proporcionar desde los más simples utensilios de oficina, hasta el soporte tecnológico más

avanzado disponible en el mercado; que la misma pueda diseñar los cursos de capacitación para el recurso humano que labora en la institución y la seguridad mínima para las instalaciones en donde se guarde información sensible. Por otro lado, nuestros analistas deberán tener claras cuáles serán sus funciones; qué áreas geográficas o países serán observados por ellos; qué información será necesario recopilar, evaluar y extraer de ellas las prognosis que nos alerten del presente y prevengan situaciones futuras.

En síntesis, nuestros equipos de analistas, en base a su experiencia y capacidades intelectuales, tienen que ser integrados en Departamentos o Gabinetes de Análisis para realizar las labores de inteligencia que el Estado precisa. Por estos motivos, la base medular de esta propuesta está enmarcada en la correcta organización de un servicio nacional de inteligencia estratégica, el cual para los fines pragmáticos, en primera instancia estaría integrado por una Dirección Central, que ejercería las funciones de mando, control y liderazgo dentro de la organización, seguido por un departamento encargado del apoyo administrativo y logístico, una estructura de producción de inteligencia y otra de contrainteligencia, los cuales para los efectos didácticos de este ensayo, los hemos dividido siguiendo el siguiente esquema de administración pública:

DIRECCION DE LA DGAIE

La estructura de inteligencia propuesta está compuesta por una Dirección Central con la tarea de dirigir, coordinar y supervisar las labores que se realicen dentro de la organización. El Director, deberá ser nombrado por el Ejecutivo y su cargo será de libre remoción y tiene la responsabilidad de asignar las tareas de investigación a cada departamento para proveer de la inteligencia que el Presidente de la República y sus ministros necesiten.

FUNCIONES:

- 1- Administrar en forma eficiente los recursos con que cuenta la Dirección General de Inteligencia Estratégica.
- 2- Coordinar con el Presidente de la República las necesidades de inteligencia que requiera el Estado para el correcto desempeño de la administración pública.
- 3- Asignar a los distintos departamentos de producción de inteligencia de la DGAIE, las investigaciones que el Ejecutivo y los otros estamentos de seguridad requieran.
- 4- Participar en las reuniones que efectúe el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.
- 5- Preparar un Plan Anual de Inteligencia en base a nuestros intereses estratégicos para la consideración y aprobación del Presidente de la República.

SUBDIRECION DE LA DGAIE

La Subdirección de este organismo de seguridad nacional tiene como principal tarea el apoyar la gestión que realice el Director. Es responsabilidad de la Subdirección el planificar, controlar y evaluar el funcionamiento de todos los departamentos que componen la organización. El Subdirector de la DGAIE será un miembro del personal de carrera y será nombrado por el Presidente de la República en consideración a su formación profesional y méritos dentro de la institución.

FUNCIONES:

- 1- Asesorar a la dirección en las actividades administrativas y de producción de inteligencia que realiza la DGAIE.
- 2- Confeccionar el Plan Anual de Inteligencia en coordinación con el Director.
- 3- Ejecutar el Plan Anual de Inteligencia una vez que ha sido aprobado por el Presidente de la República.
- 4- Elaborar, desarrollar y ejecutar los planes de administración para la mejor utilización de los recursos humanos y financieros con que cuenta la institución.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

El Departamento Administrativo constituye la unidad con la responsabilidad de contribuir con la operación de la Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica. Dentro de sus responsabilidades están la eficiente administración de los recursos designados a la institución, además de brindar todo el apoyo logístico necesario para que los distintos departamentos puedan realizar su trabajo y supervisar la correcta utilización de los Recursos Humanos, materiales y equipos de la organización.

FUNCIONES

- 1- Asesorar a la Dirección de la DGAIE en las actividades administrativas que se desarrollan dentro de la institución
- 2- Participar conjuntamente con la dirección y subdirección en la confección del presupuesto que requiere la DGAIE para su funcionamiento.
- 3- Preparar el reglamento de la organización para que el mismo sea aprobado por el Director.
- 4- Administrar todo el material logístico que la organización necesite para realizar sus funciones, manteniendo el inventario de dicho material actualizado con tecnología de punta.

A. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Este departamento es el encargado de planear, organizar, dirigir y coordinar todos los aspectos técnicos que guarden relación con el Recurso Humano de la DGAIE. Debe coordinar la selección, capacitación, clasificación y evaluación del personal que integre la institución. Tiene asignadas también la preparación de las políticas de capacitación para el constante fortalecimiento y actualización intelectual del personal.

FUNCIONES:

- 1- Diseñar los planes para reclutar al personal de DGAIE.
- 2- Planificar las estrategias para el mejor aprovechamiento del Recurso Humano que forma la organización.
- 3- Llevar un control del personal que labora en la DGAIE y que el mismo sea manejado en forma confidencial.
- 4- Preparar planes periódicos de formación y actualización académica para la superación profesional del personal.
- 5- Preparar el Programa de Evaluación Anual, mediante el cual se promoverá al personal.

B. OFICINA DE FINANZAS

La Oficina de Finanzas es la encargada de supervisar que se cumpla con los objetivos presupuestarios trazados por la DGAIE. Para ello, se debe observar que se controlen los recursos económicos destinados a la organización, maximizando su rendimiento. Esta oficina debe velar de que el recurso financieros asignado sea utilizado en forma correcta y para los fines para los que fue creada esta institución.

FUNCIONES:

- 1- Preparar el anteproyecto de presupuesto que será aprobado por el Director y luego presentado al Ejecutivo.
- 2- Implementar y desarrollar un sistema de presupuesto de funcionamiento basado en las técnicas de contabilidad y finanzas que regulan las actividades de la administración pública.
- 3- Diseñar una política de inversión tecnológica para la organización, tendiente a que la misma siempre cuente con los más modernos y recientes equipos lanzados al mercado, para realizar sus labores.
- 4- Controlar y administrar los recursos económicos de la Organización.

C. OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

La responsabilidad de esta oficina es contribuir con el apoyo logístico para que la organización de inteligencia pueda adquirir los bienes y servicios que necesita. Dentro de su campo de competencia, la Oficina de Servicios Generales deberá garantizar que las oficinas reúnan las condiciones necesarias en cuanto a mobiliario, material y equipo de oficina, para que cada área de acuerdo a sus labores, sea altamente funcional.

FUNCIONES:

- 1- Supervisar la correcta distribución y utilización de los recursos y equipos asignados a la organización.
- 2- Mantener actualizados los inventarios.
- 3- Coordinar con el departamento de finanzas la adquisición de todos los bienes y servicios que se requieran.
- 4- Proporcionar soporte técnico a los distintos departamentos en lo referente al equipo de informática de que disponga la institución.

DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

Este departamento es la unidad encargada de recopilar, evaluar y producir la inteligencia estratégica que será utilizada por el Presidente, sus ministros y demás instituciones que el Ejecutivo designe.

El departamento de Inteligencia estará subdividido a su vez en cinco oficinas que serán: **Oficina de Asuntos Nacionales, Oficina de Asuntos Latinoamericanos, Oficina de Asuntos Estadounidenses, Oficina de Asuntos Europeos, Asiáticos, Árabes y Africanos y Oficina de Inteligencia Económica y Financiera.** De igual forma por las necesidades de información y nuevos puntos de interés para la Nación, la DGAIE podrá crear las nuevas oficinas o Gabinetes de Análisis que sean necesarios.

FUNCIONES:

- 1- Asignar las tareas de investigación que precise el Ejecutivo en función de sus Requerimientos Prioritarios de Inteligencia (RPI).
- 2- Supervisar que los distintos Gabinetes de Análisis preparen la inteligencia que se necesita y que la misma sea de utilidad y calidad.
- 3- Coordinar con los distintos departamentos, la Evaluación Anual de Inteligencia que será entregada al Presidente.
- 4- Supervisar que el producto final que se ha preparado, se entregue en forma expedita al usuario que previamente lo solicitó.

A. OFICINA DE ASUNTOS NACIONALES

La Oficina de Asuntos Nacionales es la encargada de preparar la inteligencia que a nivel nacional precisa el jefe de estado para tomar decisiones. Esta sección tendrá la responsabilidad primaria, de alertar al Presidente de la República sobre las situaciones que podrían alterar la estabilidad de la nación. Como por ejemplo, situaciones de alteración del orden público, actos de corrupción, indicadores negativos de intranquilidad social y demás elementos que pongan en peligro el orden constitucional y la seguridad pública.

FUNCIONES:

- 1- Confeccionar el Diario de Inteligencia sobre aquellos temas nacionales que puedan ser de interés para el Presidente en su gestión de gobierno.
- 2- Evaluar y analizar aquellos hechos de la vida nacional que pueden representar una amenaza o una oportunidad para el Ejecutivo.
- 3- Preparar la inteligencia nacional que el Presidente requiere para el cumplimiento de sus funciones.
- 4- Asesorar al Ejecutivo sobre aquellos temas que han sido objeto de estudio por parte de esta oficina.

B. OFICINA DE ASUNTOS LATINOAMERICANOS

Esta oficina representa la primera sección dentro de la estructura de la DGAIE, con la tarea de recopilar información sobre escenarios internacionales que puedan repercutir en forma negativa o positiva contra nuestro país. La Oficina de Asuntos Latinoamericanos tiene la responsabilidad de observar y analizar, aquellos hechos que suceden en los países que componen esta región geográfica y con los que la República de Panamá tiene intereses comunes.

Para esta oficina y por la situación que actualmente se vive en esa región fronteriza, debe ser de especial interés, el desarrollo del conflicto colombiano, sus actores, composición de los grupos insurgentes, armamento, modus operandi y posibles cursos de acción que puedan ser contrarios a la seguridad nacional de nuestro país.

FUNCIONES:

- 1- Confeccionar el Diario de Inteligencia sobre los últimos acontecimientos ocurridos en la República de Colombia y en la región en general.
- 2- Observar e informar del desarrollo de los fenómenos políticos, sociales y militares que ocurran en la región Latinoamericana.
- 3- Preparar las evaluaciones de inteligencia que el Presidente necesite sobre asuntos relacionados con este escenario.
- 4- Asesorar al Presidente y al Ministro de Relaciones Exteriores sobre el desenvolvimiento y repercusión de los conflictos

sociales, tratados internacionales, conflictos bélicos y problemas estratégicos en los que Panamá pudiera verse involucrada.

- 5-** Recopilar información sobre el conflicto colombiano mediante las distintas fuentes abiertas y clandestinas.

C. OFICINA DE ASUNTOS ESTADOUNIDENSES

En la actualidad, los Estados Unidos representan la primera mega potencia en el campo militar y en lo económico, con la cual nuestro país tiene intereses estratégicos comunes basados en una relación histórica desde principios de la República. Por este motivo, es un tema de prioridad nacional que nuestras máximas autoridades estén al corriente de las opiniones expresadas por los dirigentes políticos de esa nación, sus posibles cursos de acción y los cambios de su política exterior con relación a Latinoamérica y en especial, hacia la República de Panamá.

También reviste de prioridad, identificar cuáles serían los futuros líderes que dirigirían ese país y su opinión sobre nuestra población, instituciones y gobernantes. Estas interrogantes, que son de vital importancia para nuestros planificadores estratégicos, sólo pueden ser resueltas por una unidad de inteligencia que se dedique en forma constante y exclusiva a recopilar toda la información que se encuentre disponible sobre esta nación y sus más relevantes figuras políticas y militares, para preparar el conocimiento estratégico que contribuirá a que nuestras autoridades puedan conducir, contando con los elementos de juicio necesarios, nuestras relaciones internacionales con los Estados Unidos.

FUNCIONES:

- 1- Su principal función sería recopilar y analizar toda la información estratégica que genere los Estados Unidos y que guarde relación directa con los intereses de nuestro país y de la región.
- 2- Preparar la Inteligencia Biográfica de los actuales dirigentes empresariales, políticos y militares de los Estados Unidos y de los posibles líderes futuros que pudieran gobernar este país.
- 3- Coordinar con nuestro servicio diplomático, destacado en los Estados Unidos, la recepción de información que no ha podido ser obtenida por las fuentes abiertas.
- 4- Asesorar al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores, cuando éstos lo soliciten, sobre la información e inteligencia que la unidad haya preparado.

D. OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS, ASIATICOS, ARABES y AFRICANOS

Como producto de su estratégica posición geográfica, nuestra nación tiene que interactuar con otras naciones con las cuales, aunque en menor grado, tenemos algún elemento de relación diplomática, comercial y política. Por este motivo, nuestro conductor político debe tener un conocimiento estratégico de lo que sucede en estos teatros internacionales, para un mejor desenvolvimiento de nuestra política exterior. Esta unidad de investigación, que hemos agrupado en cuatro zonas geográficas por motivos presupuestarios, debe proveer al Ejecutivo de inteligencia sobre los países que componen estas regiones. Por ejemplo, nuestro Ejecutivo necesita inteligencia de primera mano sobre el desarrollo de las relaciones entre la República Popular de China y Taiwán; las consecuencias de una posible operación militar contra algún país árabe y cómo afectaría la misma a nuestra nación; el desarrollo de las instituciones de la Unión Europea y su política exterior con relación a Panamá. Todo este abanico de inquietudes sólo pueden ser cubiertos por un gabinete de análisis que se dedique al estudio técnico y didáctico de lo que sucede en estos países.

FUNCIONES:

- 1- Mantener informado al Presidente sobre todo del acontecer que se produzca en estas zonas geográficas, de las situaciones que pudieran afectar a nuestra nación en forma directa o indirecta.

- 2- Asesorar al Presidente y entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores, la inteligencia que sea necesaria para la conducción de nuestra política exterior en estas regiones.
- 3- Preparar informes de situación sobre el desarrollo de los conflictos sociales y epidemias que puedan ser una amenaza a la salud pública por las inmigraciones ilegales, grupos extremistas y demás hechos relevantes que sucedan en este espacio geográfico y sea necesario que el Ejecutivo conozca para adoptar las medidas de prevención necesarias.

E. OFICINA DE INTELIGENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Nuestro Servicio de Inteligencia debe disponer de una unidad que centre su atención, en aquellas áreas que pudieran afectar nuestros intereses económicos y financieros. Sería tema de estudio y análisis para la Oficina de Inteligencia Económica asuntos como: las economías extranjeras; las tendencias macro económicas del futuro, y nuestro desempeño ante la globalización (la competitividad económica de nuestro sector productivo frente a otros mercados) y brindar información e inteligencia que facilite la tarea de nuestros equipos de negociadores, al momento de suscribir acuerdos comerciales con otras naciones.

De igual forma, la inteligencia que esta oficina produzca, debe ser difundida a nuestro sector empresarial, industrial y agrícola, a fin de que la misma se convierta en una herramienta para la conquista de nuevos mercados, en los cuales nuestro país encuentre ventajas competitivas que pudiera explotar para aumentar las fuentes de divisas del país.

FUNCIONES:

- 1- Esta unidad de inteligencia debe recopilar información que permita a nuestros planificadores estratégicos, diseñar nuestra política económica para aprovechar las ventajas de los nuevos mercados y cualquier situación económica coyuntural que surja y que pueda ser de interés para el país.

- 2- La Oficina de Inteligencia Económica es responsable de informar al Presidente sobre aquellas amenazas que podrían afectar la competitividad de nuestro sistema financiero, el Canal de Panamá y demás temas que pudieran significar un peligro para la economía nacional.
- 3- Preparar la inteligencia económica de aquellas regiones geográficas en donde nuestros bienes y servicios pueden ser competitivos para establecer nuevos mercados.
- 4- Analizar y asesorar al Ejecutivo sobre las posibles consecuencias y ventajas que obtendría nuestro país al suscribir acuerdos comerciales y demás instrumentos internacionales en materia económica.

DEPARTAMENTO DE CONTRAINTELIGENCIA

La inteligencia representa la actividad positiva para adquirir información sobre nuestros competidores y aliados a nivel nacional e internacional. Por su parte, la Contrainteligencia está destinada a obstaculizar la labor que realizan otros servicios de inteligencia en determinada nación. Panamá, sobre todo por su posición geográfica, es centro de actividad de otros organismos de inteligencia de otras naciones. Este hecho hace necesario que la Presidencia de la República, tenga la necesidad de poseer una entidad que asuma las tareas de prevenir que nuestro mandatario y sus asesores inmediatos, sean objeto del espionaje político por parte de otras naciones y adversarios internos. La sección de Contrainteligencia que formara parte activa de la DGAIE, tiene que salvaguardar la seguridad del personal, las instalaciones y la inviolabilidad de la información que se encuentra en la institución.

Este departamento para cumplir con las funciones asignadas estará compuesto por tres oficinas que son: **Oficina contra el Crimen Organizado, Oficina de Contra Espionaje, Oficina de Contra Terrorismo y Oficina de Seguridad.**

FUNCIONES:

- 1- Preparar el Plan de Seguridad para salvaguardar la integridad física del Ejecutivo, ministros y demás personalidades que puedan ser un objetivo de organizaciones radicales.
- 2- Recopilar la inteligencia que se necesita para salvaguardar la seguridad personal de otros mandatarios y personalidades que se encuentren de visita en nuestro país.
- 3- La Oficina de Contrainteligencia deberá confeccionar el plan de seguridad que evite la fuga de información procesada por la DGAIE.
- 4- Asesorar al Director de la Dirección Nacional de Análisis e Inteligencia Estratégica sobre las medidas de seguridad más adecuadas para aplicar dentro de las instalaciones.

A. OFICINA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

En la actualidad, los servicios de inteligencia han tomado como materia de estudio las amenazas provenientes del crimen organizado, por ser un factor que a mediano plazo, puede provocar la inestabilidad e ingobernabilidad de una nación, penetrando sus estructuras de gobierno.

Este tema que antes era sujeto de análisis de la inteligencia policial, ha pasado a ser objeto de investigación de los cuerpos de inteligencia estratégica, por las repercusiones que encierra esta nueva amenaza. Por este motivo, somos del criterio que nuestro país debe organizar una oficina al más alto nivel de decisión gubernamental, que recopile toda la información disponible y de una cantidad de variadas fuentes locales y extranjeras, que permitan identificar e informar a nuestro principal conductor político, del desarrollo del crimen organizado y así mismo distribuir la inteligencia producida hacia los estamentos de seguridad pública correspondientes, a fin de que estas mafias se cuente con la información para neutralizarlas y desarticuladas y que no se conviertan en un problema para la seguridad nacional.

FUNCIONES:

- 1- La Oficina contra el Crimen organizado deberá mantener informado a nuestro Presidente sobre asuntos tales como: Las mafias que operan en la República, lavado de dinero, tráfico de armas, tráfico de drogas, inmigraciones ilegales y demás delitos

que puedan representar un peligro para nuestra seguridad y dañar la imagen del país a nivel internacional.

- 2- Preparar la inteligencia que necesite el Ejecutivo sobre las modalidades delictivas organizadas, para que el mismo pueda preparar el plan de seguridad nacional.
- 3- Compartir la información y la inteligencia producida con otros estamentos de seguridad con el objetivo de detener el desarrollo del crimen organizado en nuestro país.

B. OFICINA DE CONTRA-ESPIONAJE

Como señalamos al principio de esta exposición, nuestro conductor político y su equipo de gobierno debe tener el mínimo de seguridad para las delicadas funciones que realiza y no ser objeto del espionaje de otras naciones e individuos, que podrían poner al gobierno en una situación comprometida al momento de tomar una decisión y afectar los intereses nacionales.

Esta oficina como parte de la unidad de contrainteligencia, tiene que proveer al Ejecutivo de la seguridad que requiere para no ser objeto del espionaje político y cuidar de que su ambiente de trabajo no esté infiltrado por elementos electrónicos de vigilancia.

FUNCIONES:

- 1- Vigilar que el Ejecutivo no sea víctima del espionaje por parte de organizaciones extranjeras o individuos que busquen información por este medio, para utilizarla en provecho de sus propios intereses.
- 2- Identificar los agentes y organizaciones de inteligencia que están operando en la República de Panamá.
- 3- Garantizar que en las instalaciones y las comunicaciones de la Presidencia, el despacho presidencial y las oficinas de los ministros, no se encuentren elementos de vigilancia electrónica.

4- Supervisar que la DGAIE no sea infiltrada por agentes de inteligencia de otras naciones que pongan en peligro la información de que se dispone.

C. OFICINA DE CONTRA-TERRORISMO

Luego de los atentados del 11 de septiembre, todas las naciones con intereses estratégicos se han convertido en un posible blanco del terrorismo internacional. A esta alarmante realidad no escapa nuestro país, que posee múltiples puntos susceptibles de sufrir un ataque terrorista. Ante esta grave amenaza, en la actualidad no contamos con un organismo idóneo con la capacidad de recolectar información y producir inteligencia que alerte sobre las posibles acciones de grupos terroristas extremistas, que pudieran utilizar nuestro territorio como blanco de sus acciones o como punto de reunión para planificar y ejecutar acciones que afecten a otros países.

FUNCIONES:

- 1- Preparar la inteligencia táctica y estratégica que permita prevenir posibles amenazas contra nuestros intereses nacionales.
- 2- Diseñar los planes de seguridad que eviten que instalaciones estratégicas nacionales sean blanco de atentados terroristas.
- 3- Coordinar con otros organismos de seguridad, las acciones que coadyuven a neutralizar a los grupos extremistas extranjeros que pudieran estar operando en el territorio nacional.
- 4- Confeccionar las evaluaciones sobre los posibles modelos de amenazas de que pudiera ser víctima el Presidente, su gabinete de gobierno, las instalaciones gubernamentales y puntos estratégicos del Estado panameño.

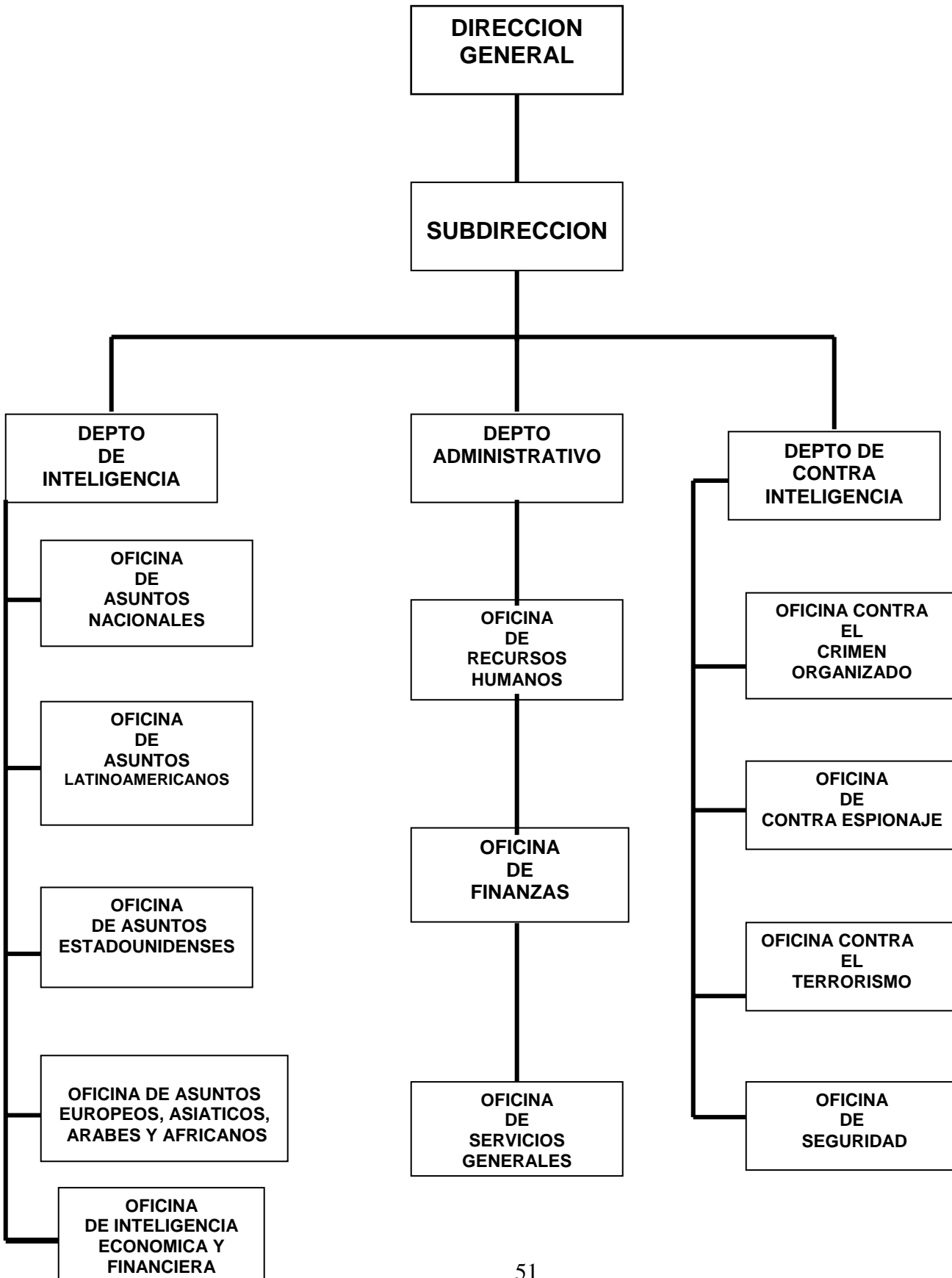
D. OFICINA DE SEGURIDAD

Nuestra estructura de inteligencia, por lo sensitivo de sus actividades, debe proveer al equipo humano, a las instalaciones y a la información que es procesada, las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de la labor que allí se realice. Esta oficina tendrá la responsabilidad de diseñar las políticas de seguridad que se aplicarán a lo interno de las instalaciones de la DGAIE, en coordinación con la oficina de contraespionaje.

FUNCIONES:

- 1- Diseñar el plan de seguridad que será aplicado en las instalaciones de la DGAIE.
- 2- Controlar el acceso del personal y de los visitantes que ingresan a la DGAIE.
- 3- Custodiar el equipo de trabajo y las instalaciones para que el mismo no sea víctima de pérdida o sabotaje.
- 4- Informar al Director de la institución sobre las novedades que en materia de seguridad sucedan dentro de las instalaciones.

ORGANIGRAMA DE LA DGAIE



CONSIDERACIONES PRELIMINARES PARA APLICAR EL MARCO LEGAL DE LA DGAIE

Es imperativo evitar que nuestro servicio de información se convierta en un instrumento de abusos contra los asociados y de represión política. Para evitar estas prácticas del pasado, la Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica debe estar regulada por un marco legal. Estas normas jurídicas son las que van a señalar en forma clara y precisa, cuáles serán las atribuciones funcionales de la institución y cómo será fiscalizado este organismo, teniendo como principios rectores prevenir que el poder que emana de la información, se convierta en un arma para quebrantar los Derechos Humanos.

Nuestra propuesta legislativa, está basada en ordenamientos jurídicos aplicados en Chile y Argentina. Estas naciones que en el pasado estuvieron gobernadas por férreas dictaduras militares, conscientes de la importancia de una organización de inteligencia para la subsistencia del sistema democrático, han procedido a regular esta actividad para que la misma no sea un instrumento de represión política y se regrese a las prácticas negativas de antaño. Por estos motivos, el Ejecutivo y los órganos parlamentarios de estas naciones sudamericanas, han promovido marcos jurídicos nacidos bajo la autoridad del poder civil que buscan fiscalizar, definir la actividad y establecer sus parámetros de acción.

Por la similitud con nuestra experiencia pasada, hemos tomado como modelo estos cuerpos legislativos y los mismos han sido aplicados a la realidad panameña. Este marco legal no pretende ser un documento final, por el contrario, nuestro objetivo es que sirva como referencia para futuros debates sobre un tema de tanta importancia para el Estado panameño y al que hasta el momento, no se le ha otorgado la importancia que amerita.

MARCO LEGAL PARA LA FORMACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE ANALISIS E INTELIGENCIA ESTRATEGICA.

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º: La presente ley tiene por finalidad establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales de la Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica de la República de Panamá.

Artículo 2º: Para los fines de la presente ley y de las actividades reguladas por la misma, se entenderá por:

- 1. Inteligencia Estratégica:** A la parte de la inteligencia global referida al conocimiento de las capacidades y debilidades de los factores económicos, políticos, comerciales y militares de los países que son cruciales desde el punto de vista estratégico de la República de Panamá.
- 2. Inteligencia Nacional:** A la actividad consistente en la obtención, reunión y análisis de la información específica referida a las amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.
- 3. Inteligencia Criminal:** La Inteligencia referida a las actividades criminales específicas que por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, las instituciones del sistema representativo, republicano y el orden constitucional.
- 4. Contrainteligencia:** A la parte de la Inteligencia referida a la actividad que se realiza con el propósito de neutralizar operaciones de espionaje, sabotaje y/o actividades psicológicas secretas llevadas a cabo por actores que representen amenazas o riesgos para la seguridad de la nación panameña.

5. Sistema de Inteligencia Nacional: Al conjunto de organismos de inteligencia del estado panameño, coordinados por la Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica, a efectos de contribuir con la toma de decisiones en materia de seguridad exterior e interior de la Nación panameña.

Artículo 3º: La Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica tiene por misión mantener personalmente informado al Presidente de la República, al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional en forma oportuna respecto al acontecer nacional e internacional y producir la inteligencia que sea necesaria para la conducción estratégica del Estado. Este organismo estará subordinado a la Presidencia de la República.

TÍTULO II

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS HABITANTES DE LA NACIÓN

Artículo 4º: El funcionamiento de la Dirección General de Inteligencia Estratégica deberá ajustarse estrictamente a las previsiones contenidas en la Constitución Nacional del Título III, Capítulo I de los Derechos y Deberes Individuales y en las normas legales que consagren el respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 5: La Dirección General de Inteligencia Estratégica de la República de Panamá no podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Tareas represivas, poseer facultades compulsivas; cumplir, por su propia iniciativa, funciones policiales ni tampoco asumir roles de investigación criminal, salvo ante requerimiento específico realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción.
- b. Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el sólo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o

pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.

- c. Influir de cualquier modo en la situación institucional, política, policial, social y económica del país, en su política exterior, en la vida interna de los partidos políticos legalmente constituidos, en la opinión pública, en personas, en medios de difusión o en asociaciones o agrupaciones legales de cualquier tipo.
- d. Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones relativas a cualquier habitante u organización del país, salvo que mediare obligación, orden judicial o autorización expresa del Presidente de la República.

Artículo 6: Las comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil o cualquier otro sistema de transmisión de cosas, imágenes, voces o paquetes de datos, así como cualquier tipo de información, archivos, registros y/o documentos privados o de entrada o lectura no autorizada o no accesible al público, son inviolables en todo el ámbito de la República de Panamá.

Artículo 7º: La Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica es dependiente de la Presidencia de la República, será el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional y tendrá como misión coordinar la dirección del mismo.

Artículo 8º: Es la función principal de la DGAIE, la recopilación de información e inteligencia sobre los ámbitos de política exterior, ambiental, contra el crimen organizado, geográfico, energético, tecnológico, defensa nacional y cualquier otro tema que el Presidente de la República, Ministros de Estados, Cuerpo Diplomático y demás entidades públicas necesiten para el proceso gerencial de toma de decisiones.

Artículo 9º: Para la recopilación y producción de inteligencia, la DGAIE podrá emplear cualquier medio o instrumento técnico para investigar, analizar y desarrollar mecanismos de información que respeten los derechos y garantías consagrados en la Constitución y la leyes de la República de Panamá.

TÍTULO III

POLÍTICA DE INTELIGENCIA NACIONAL

Artículo 10º: El Presidente de la República fijará los lineamientos estratégicos y objetivos generales del plan nacional de Inteligencia estratégica, en base a las necesidades de información que tenga el ejecutivo.

Artículo 11º: Conforme a la política nacional de inteligencia y los objetivos estratégicos diseñados por el Presidente de la Nación, la Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica tendrá las siguientes funciones específicas:

- a. Formular anualmente el Plan de Inteligencia Nacional para que el mismo sea aprobado por el Presidente de la República.
- b. Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de inteligencia necesarios para la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional.
- c. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la Inteligencia Estratégica y de la Contrainteligencia.
- d. Coordinar y articular las actividades de Inteligencia con otros miembros del Sistema de Inteligencia Nacional, así como también las relaciones con los organismos de inteligencia de otros Estados.
- e. Requerir a todos los órganos de la Administración Pública Nacional, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- f. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia a los efectos de su presentación ante la Comisión de la Asamblea Legislativa para la Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.
- g. Diseñar los planes de estudio para la formación, capacitación, y actualización del personal perteneciente a la DGAIE a nivel nacional; coordinar con centros de enseñanza superior

extranjeros la capacitación superior de los miembros de la DGAIE.

- h. Proporcionar al Ministerio de Gobierno y Justicia la información e inteligencia que fuera necesaria para contribuir en la defensa nacional y seguridad interior.
- i. Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado que sirvan para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12º: La Dirección General de Inteligencia Estratégica estará a cargo de un Director que será designado por el Presidente de la República. Para ser Director de la DGAIE se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser panameño por nacimiento.
- b. Haber cumplido los 30 años.
- c. No haber sido condenado por delitos comunes.
- d. Tener título de educación superior.

Artículo 13º : Para ser Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica se necesitan los mismo requisitos que para ocupar el cargo de Director, requiriéndose además ser personal de carrera de la DGAIE y haber laborado diez años en la institución o cualquier otro organismo de seguridad pública del estado en labores de inteligencia.

TÍTULO IV

PERSONAL Y CAPACITACIÓN

Artículo 14º: Los funcionarios o miembros de la DGAIE serán panameños por nacimiento y mayores de edad que cumplan con las condiciones fijadas en la presente ley y en su reglamentación, y que por su conducta y vida pública proporcionen adecuadas garantías de respeto a la Constitución Nacional y a las normas legales y respeto a los Derechos Humanos.

No podrán desempeñarse como funcionarios o miembros de la DGAIE las siguientes personas:

- A. Quienes registren antecedentes penales por delitos comunes, delitos contra la humanidad o por violación a los derechos humanos o hayan sido condenados por delitos contra la seguridad interna del estado.
- B. Quienes se les compruebe que laboran para alguna nación extranjera en misiones de inteligencia.
- C. La persona que en forma pública manifieste cualquier comentario o conducta tendiente al menoscabo de nuestros intereses y soberanía nacional

Artículo 15º: El personal de la DGAIE estará integrado por:

- a. Personal Técnico de Carrera permanente que ha ingresado en los niveles o categorías que establecen las normas reglamentarias de la institución.
- b. Personal contratado por tiempo determinado para la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual,
- c. Personal de otras instituciones, cedido por dependencias del estado para realizar funciones dentro de la organización de inteligencia.

Artículo 16°: Los deberes, derechos, sistema de retribuciones, categorías, régimen disciplinario y demás normativas inherentes al régimen laboral del personal al que se refiere la presente ley, se establecerán en los Estatutos Especiales que serán dictados mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 17°: La formación y la capacitación del personal de los organismos que forman la Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica deberán:

- a. Desarrollar las actitudes y valores que reúnen las personas y funcionarios responsables, con conciencia nacional ética, solidaria, reflexiva y crítica.
- b. Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes de la DGAIE.
- c. Proponer la formación y capacitación específica en tareas de inteligencia y vinculadas al derecho, la formación y capacitación científica y técnica general y la formación y capacitación de contenido humanístico, sociológico y ético.

Artículo 18°: Para promover el fortalecimiento profesional de la DGAIE, se crea la **Escuela Nacional de Inteligencia y Análisis Estratégico** con las funciones de capacitar, especializar y promover un alto nivel de excelencia en el personal que presta sus servicios en esta institución.

Artículo 19°: La Escuela Nacional de Inteligencia y Análisis Estratégico estará bajo el control de la DGAIE en lo relativo a su administración y funcionamiento. Esta unidad de capacitación será regulada y desarrollada en base al reglamento interno de la DGAIE.

TÍTULO V

CONTROL PARLAMENTARIO

Artículo 20º: Créase una comisión en la Asamblea Nacional con el objetivo de la fiscalización y control parlamentario de las actividades de la Dirección General de Análisis e Inteligencia Estratégica de la República de Panamá.

Artículo 21º: La Comisión de la Asamblea que supervisará las actividades de inteligencia tendrá por funciones, la fiscalización del funcionamiento de la DGAIE y que se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como también los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.

Artículo 22º: En lo concerniente a las actividades de inteligencia, el control parlamentario abarcará:

- A. El control, análisis y evaluación de la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional.
- B. La consideración del Informe Anual de las Actividades de Inteligencia, de carácter secreto, que será elaborado por el Director de la DGAIE y remitido a la Asamblea Legislativa dentro de los diez días de iniciado el período de sesiones ordinarias.
- C. La descripción del desarrollo de las actividades de fiscalización y control efectuadas por la Asamblea Legislativa en cumplimiento de sus misiones
- D. La formulación de recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento de la DGAIE y el Sistema Nacional de Inteligencia.

- E. Citar al Director de la DGAIE para que informe a la Comisión de Fiscalización de la Asamblea. El Director podrá explicar, aclarar o informar cualquier actividad u operación de Inteligencia ejecutada por la Dirección. La comparecencia del Director deberá efectuarse a puertas cerradas y no se podrá registrar la misma por ningún medio de reproducción magnético o digital para mantener la reserva de las actividades que realiza la DGAIE.

Artículo 23º: Ningún documento público emanado de la Comisión Legislativa podrá ser revelado para no perjudicar la actividad del organismo de inteligencia o afectar la seguridad interior o la defensa nacional.

EL SECRETO Y RESERVA

Artículo 24º: Las actividades de inteligencia, documentación y los bancos de datos de la DGAIE, llevarán la clasificación de seguridad que corresponda en interés de la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la nación. Esta clasificación será regulada por el Reglamento Interno de la Dirección.

Artículo 25º: Los integrantes de los organismos de inteligencia, los legisladores miembros de la Comisión de Fiscalización de las Actividades de Inteligencia y el personal que labora en la misma, así como las autoridades judiciales, funcionarios y personas que por su función o en forma circunstancial accedan al conocimiento de la información e inteligencia, deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad.

Artículo 26°: En el caso de que los miembros de la Comisión Legislativa, el personal permanente o eventual asignado en la DGAIE, hicieran uso indebido de la información e inteligencia a la que tuvieran acceso en ocasión o ejercicio de sus funciones, será considerado como una falta grave a sus deberes y les será aplicable el régimen de sanciones contemplado en el reglamento interno vigente, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran ser aplicadas.

Artículo 27°: El personal de la DGAIE que divulgue información e inteligencia de carácter confidencial a la cual ha tenido acceso por el ejercicio de sus funciones, será suspendido del cargo que ocupa una vez se tenga conocimiento del hecho y será destituido si se comprueba su culpabilidad. El Director de la institución formalizará la denuncia penal ante la Procuraduría de la Nación para que se proceda a investigar los delitos en que se hubiera incurrido.

Artículo 28°: Las obligaciones de secreto y las responsabilidades penales derivadas de la infracción de los artículos precedentes, se mantendrán para todo el personal aunque cese en sus funciones. El Director de la DGAIE podrá autorizar la publicación de información para los fines didácticos e históricos por parte de los funcionarios que prestaron servicios en la institución siempre y cuando estos datos no representen una amenaza para la seguridad nacional.

Artículo 29°: El Presidente de la República podrá autorizar que se haga pública cualquier información o inteligencia de que disponga la DGAIE y que sea preciso que la comunidad conozca por motivos de orden público, seguridad nacional o para el conocimiento de la población. Para estos fines, el Ejecutivo ordenará por escrito al director de la DGAIE qué información será hecha pública y los canales para difundir la misma.

Artículo 30º: El Director de la DGAIE podrá, como parte de acuerdos, tratados internacionales o dentro del marco de cooperación con otros organismos de seguridad e inteligencia extranjeros, intercambiar información o inteligencia siempre y cuando los datos entregados no afecten la seguridad nacional y los intereses del país.

CONCLUSIONES

PRIMERO: En la actualidad nuestra nación no cuenta con una estructura de inteligencia estratégica que permita, mediante la observación de los fenómenos sociales y el análisis científico de los mismos, poder prevenir el presente para no ser sorprendidos por situaciones inesperadas. Los incipientes servicios de información que tenemos, en su gran mayoría solo preparan inteligencia táctica, la cual en muchos casos, no es la que necesita el conductor político estratégico para guiar los destinos del Estado.

SEGUNDO: La República de Panamá, debido a sus intereses geopolíticos, necesita como política de Estado organizar una estructura de inteligencia estratégica coherente con nuestros intereses nacionales, que permita al ejecutivo contar con información y conocimiento, sobre todo de aquellos escenarios que pueden representar una oportunidad o un peligro inminente que requiere de un estudio profundo para visualizar sus posibles consecuencias en el futuro inmediato.

TERCERO: La estructura de recopilación de información y análisis estratégicos que proponemos en este documento, debe ser la mayor fuente de conocimiento que posea el Estado. En este sentido, los Gabinetes de Análisis que integren esta institución deben estar formados por sectores de la intelectualidad cuya profesión sea el análisis crítico de las coyunturas nacionales e internacionales.

CUARTO: La función principal de la DGAIE está concebida como la primera línea de defensa y alerta temprana con que cuente la Nación ante las incertidumbres del futuro. De lo contrario, seguiremos siendo sorprendidos por los acontecimientos como ha ocurrido hasta este momento.

QUINTO: El conflicto que azota a la República de Colombia en la actualidad, es una de las principales fuentes de inestabilidad para nuestra nación. Es por ello, que este fenómeno social debe motivar la vigilancia constante de la futura estructura de inteligencia estratégica. Con tal propósito, en el Gabinete de Análisis de Asuntos Latinoamericanos, proponemos crear una oficina con la única misión de preparar toda la inteligencia necesaria sobre el teatro de operaciones colombiano. Esta inteligencia será preparada tomando en consideración: a los actores de este conflicto, su desarrollo político militar, proceso de paz y como factor de investigación de contrainteligencia se debe identificar a los grupos colombianos al margen de la ley que están utilizando nuestro territorio como plataforma logística para proveerse de armas y pertrechos.

SEXTO: Para que nuestro servicio de inteligencia estratégica sea práctico y coherente con las políticas de seguridad y defensa nacional, debe estar alejado de las luchas partidistas a fin de que como organización no se convierta en una estructura burocrática. Si bien es cierto que la dirección de esta organización debe ser de total confianza del Presidente de la República, se tienen que buscar los mecanismos normativos para que las restantes estructuras no se conviertan en un botín político del partido gobernante de turno.

SEPTIMO: La actividad de inteligencia al más alto nivel del Estado tiene que estar regulada por un marco legal que permita la actuación de esta organización, pero que evite que la misma se convierta en un instrumento que atente contra las Garantías Individuales y los Derechos Humanos. Esta actividad, por lo sensitivo de sus acciones, necesita ser supervisada por otro estamento del poder público que no sea el Ejecutivo, como lo hemos dejado plasmado en nuestra propuesta normativa para la creación de la DGAIE.

OCTAVO: Es nuestra conclusión final que en la medida en que no contemos con un adecuado servicio de información e inteligencia estratégica, nuestro máximo conductor político seguirá siendo rebasado por los acontecimientos y en muchos casos nuestro mandatario será tomado por sorpresa. Este hecho en forma constante, significa para la República de Panamá estar en una situación de peligro, vulnerabilidad y desventaja ante los nuevos desafíos del nuevo milenio.

BIBLIOGRAFÍA:

- KENT, Sherman (1994)
Inteligencia Estratégica para la política mundial norteamericana
Argentina: Editorial Pleamar, 5ª. Edición
- THOMAS, Gordon (2002)
Mossad, la historia secreta
España: Javier Vergara Editor
- DE BORDEJE Marencos, Fernando (1981)
Diccionario Militar Estratégico y Político
España: Editorial San Martín
- TOFFLER, Alvin y Heidi (1994)
Las Guerras del Futuro
España: Plaza & Janes
- CODEVILLA, Angelo (1992)
Informing Statecraft. Intelligence for a New Century
New York: The Free Press
- FARSON, Stuart et al (1991)
Security and Intelligence in a Changing World. New Perspectives for the 90s.
London: Frank Cass
- GILL, Peter (1994)
Policing Politics, Security Intelligence and the liberal democratic State
London: Frank Cass
- GODSON, Roy (1989)
Intelligence Requirements for the 90s
Washington: Lexington Books

Ricardo A. López Polo

Nació en la Ciudad de Panamá. Egresado del “Nido de Aguilas”, Instituto Nacional de Panamá. Obtuvo su Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Panamá. Ha realizado estudios superiores en temas de seguridad nacional e inteligencia estratégica, participando como analista de inteligencia para la empresa española de *Intelligence-on-line*, Análisis e Inteligencia.com.

Actualmente brinda sus servicios para ésta empresa como Analysis Manager. Ha dictado cursos a distintos organismos de seguridad sobre las nuevas tendencias de la inteligencia estratégica y el respeto a los Derechos Humanos.

Además se dedica a la práctica privada local como abogado en los ramos civil, procesal y comercial.

Es uno de los principales propulsores para que la República de Panamá desarrolle un servicio de inteligencia nacional, que cubra las necesidades que en materia de seguridad y conocimiento estratégico, tienen nuestros gobernantes actualmente.

Ha publicado los siguientes artículos:

- Prognosis sobre Inteligencia Estratégica para el 2003
- El conflicto de baja intensidad iraquí
- El plan de defensa iraquí contra los Estados Unidos
- La importancia Estrategica de la República Georgia para los Intereses de Estados Unidos en el Caucaso
- La Crisis de Gobernabilidad en Venezuela
- La Capacidad Militar del régimen Taliban
- Las Posibles Amenazas terroristas contra la aviación civil comercial
- Modelos de Amenazas contra la Seguridad del Canal de Panamá.

rlopezpolo@hotmail.com

